

EXENTA Nº 02160 /

SANTIAGO, 08 SET. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección de Certificación y Fiscalización de Aeródromos, respecto del Aeródromo privado "El Tambo", Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, Provincia del Cachapoal, VIª Región.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a).
- C) Que, a través documento OF. (O) Nº 71/0/2691 de fecha 20.SEP.2004, se solicitó un pronunciamiento definitivo al administrador, sobre el futuro del aeródromo, no habiendo respuesta a la fecha.
- D) Que, por documento OF. (O) Nº 71/2/3324 de fecha 30.DIC.2005, se solicita nuevamente pronunciamiento definitivo al administrador, sobre el futuro del aeródromo, no habiendo respuesta a la fecha.
- E) Que, no se ha recibido respuesta al Oficio D.G.A.C. Nº 09/2/1/259/0605/1254 de fecha 10.MAR.2008, donde se reiteró la necesidad de conocer el destino del aeródromo.
- F) Que, el aeródromo se ha mantenido cerrado, desde hace 4 años, debido a que mantiene observaciones, que afectan la seguridad de las operaciones aéreas.

RESUELVO:

Derogase la Resolución Exenta Nº 0532 de fecha 14 de Junio de 1989, que autorizó el funcionamiento del aeródromo privado "El Tambo", emplazado en la Comuna de San Vicente de Tagua-Tagua, Provincia del Cachapoal, VIª Región, a contar de la fecha de la presente Resolución.

Anótese y Comuníquese. (FDO) JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARÍA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. SR. RAFAEL RIVERA PUENTES
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COM. Y FINANZAS., SUBDEPTO. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO "SEGURIDAD OPERACIONAL".
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO, SECCION ATS.
- 1 EJ. DGAC. DASA SUBDEPTO. DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. DE SERVICIOS DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS, SECCION CERT. Y FISC. ADS.(A).